

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.456

Sábado 23 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Particulares

CVE 2813107

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE TEMUCO

Santiago, 8 de mayo de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 364 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El decreto supremo N° 226, de 1985, que otorga la concesión, renovada mediante decreto supremo N° 188, de 2015, transferida a su actual titular mediante decreto exento N° 151, de 2021, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- La resolución exenta N° 91, de 13 de enero de 2026, que autorizó previamente la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Temuco;
- El instrumento público de fecha 21 de enero de 2026, que da cuenta del acto de transferencia de la concesión;
- La solicitud de modificación, por cambio de titular de la concesión, ingreso Subtel N° 14.243, de 5 de febrero de 2026; y, en uso de mis atribuciones;

Decreto:

1. Modifícase la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQD-48, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, cuyo titular es sociedad Prisa Media Chile S.A., RUT N° 79.947.310-0, según consta en el decreto supremo indicado en la letra e) de los Vistos, en el sentido que su nuevo titular es sociedad Radio Corporación SpA, RUT N° 96.677.320-0, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 2701, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago.

2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afectada a las mismas obligaciones y responsabilidades que su antecesor en la concesión.

3. El presente decreto de modificación debe publicarse por la nueva concesionaria en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación. Dicha notificación se efectuará desde la casilla [notificacionsubtel@subtel.gob.cl](mailto:notificacionsubtel@subtel.gob.cl) o

CVE 2813107

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 23-05-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general  
Título: **Decreto exento número 364, de 2026.- Modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Temuco**

Pág. : 2  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Núm. 44.456

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Sábado 23 de Mayo de 2026

Página 2 de 2

notificaciones.electronicas@subtel.gob.cl. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.

4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.



**CVE 2813107**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)